



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2021, de la Unversidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 17 de septiembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 29 de septiembre de 2021, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de varios puestos singularizados del Grupo A, Subgrupo A1/A2 y del Grupo A/C, Subgrupo A2/C1, de esta Universidad.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 29 de septiembre de 2021, se anunció concurso de méritos para la provisión de varios puestos singularizados del Grupo A, Subgrupo A1/A2 y del Grupo A/C, Subgrupo A2/C1, de esta Universidad.

Advertido error en la composición de la Comisión de Valoración se procede a realizar la siguiente corrección:

En la base 6. Comisión de Valoración.

Donde dice:

“Suplentes.

Presidente: D.^a Pilar Sánchez Mesa, Vicegerente de Asuntos Académicos.

Vocal suplente 1: D.^a Soledad Pérez Pérez, Administradora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Vocal suplente 2: D. Antonio Martín Barahona, Técnico Medio de Protocolo del Gabinete de Rectorado.

Vocal suplente 3: D. Juan Esteban Rodríguez Bielsa, Técnico en Gestión cultural, comunicación e imagen de la Unidad Administrativa y de Servicios del Campus de Huesca.

Vocal suplente 4: D.^a Rosa María Cercós Cucalón, Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Académica.

Secretario: D.^a Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz pero sin voto”.

Debe decir:

“Suplentes.

Presidenta: D.^a Pilar Sánchez Burriel, Vicegerenta Académica.

Vocal suplente 1: D.^a Soledad Pérez Pérez, Administradora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Vocal suplente 2: D. Miguel Ángel Marín Mormeneo, Subdirector del Área de Inspección de la Inspección General de Servicios.

Vocal suplente 3: D. Juan Esteban Rodríguez Bielsa, Técnico en Gestión cultural, comunicación e imagen de la Unidad Administrativa y de Servicios del Campus de Huesca.

Vocal suplente 4: D.^a Rosa María Cercós Cucalón, Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Académica.

Secretaria: D.^a Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz pero sin voto”.

La presente modificación no supone ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.